



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 290-2020-GM/MDC

Carabayllo, 05 de Agosto de 2020.

### VISTO:

El Informe N° 044 2020 GSCYV/MDC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, Informe Legal N° 123-2020-GAJ/MDC, sobre unidades móviles para el uso de Emergencia y apoyo en Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 044 2020 GSCYV/MDC de fecha 09/03/2020, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, recomienda se autorice mediante Resolución de Municipal, que la adquisición derivada del "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Carabayllo, Lima — Lima", celebrada con el ' Consorcio Carabayllo Seguro", referente al Componente Cuatro (04), sobre nueve (09) camionetas 4x2, y, cuatro (04) motocicletas; sean destinadas a la Subgerencia de Serenazgo Dara atender casos de emergencia y/o urgencias dentro de la Jurisdicción del Distrito de Carabayllo, los cuales deberán contar con la "Clasificación: PLACA DE EMERGENCIA";

Que, al respecto el artículo 8° del **Decreto Supremo N° 017-2008-MTC** que aprueba el **Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje**, la Placa Única Nacional de Rodaje se clasifica entre otros, **8.2. Placas Especiales** que son las que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o el resguardo del orden público, así como aquellos que por alguna circunstancia especial no pueden llevar la placa ordinaria, comprendiendo conforme el literal **8.2.2. PLACA DE EMERGENCIA**, que es aquella que identifica a: (...), (...), y, **c) Vehículos destinados para prestar el servicio de Serenazgo municipal;**

Que, de igual manera el numeral 17.1 y numeral 17.3 del artículo 17° del citado decreto Supremo señala: "17 1 El Registro de propiedad Vehicular, una vez que se haya protegido a la inmatriculación del vehículo y pagado los derechos registrales correspondientes El ministro, a través de la Entidad concesionaria, entregará la Placa Única Nacional de Rodajes Rodaje y la calcomanía holográfica de seguridad. Una vez que se haya expedido la tarjeta de identificación vehicular y pagado los derechos administrativos correspondientes, (...) 17.3 El Ministerio, a través de la Entidad Concesionaria, entregará la Placa Única Nacional de Rodaje en los casos en que se requiera el cambio de la misma, según se indica a continuación.' ( . . ) e) Cuando un vehículo destinado al transporte particular o por cuenta propia **es destinado al servicio policial o como vehículo de emergencia** o viceversa (...);

Que, así mismo el artículo 20° de la norma citada, refería o a los documentos que ameritan la entrega de placa de emergencia establece que el Ministerio, a través de la Entidad Concesionaria, entregará la placa de emergencia y la calcomanía holográfica de seguridad respectiva, una vez que el Registro de Propiedad Vehicular haya expedido la tarjeta de identificación vehicular y procedido con la inmatriculación registral, que se realizará en mérito a los siguientes documentos: (...) **20.3 Tratándose de vehículos destinados al servicio de Serenazgo Municipal, copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin;**

Que, de igual manera el numeral 56.1 del artículo 56° de la norma descrita en el párrafo anterior, sobre la procedencia y requisitos Dara el cambio de la placa única nacional de rodaje, establece "56.1 Sólo procede el cambio de la Placa Única Nacional de Rodaje por las causales contempladas en el numeral 17.3 del artículo 17° del presente Reglamento. Para tal efecto, la solicitud deberá ser presentada ante la Entidad Concesionaria en el supuesto previsto en el literal h) del numeral 17.3 del artículo 17 del presente Reglamento; y ante el Registro de la Propiedad Vehicular, en los supuestos previstos en los literales a), b), c), d) e), f) y g) del mismo numeral mediante la solicitud del titular registral confirma certificada por notario o fedatario de la Oficina Registral y, según el caso, también deberá adjuntar los siguientes documentos. ( . . ) f) Copia certificada de la resolución emitida por la municipalidad correspondiente, tratándose de de placa del vehículo de transporte particular o por cuenta propia o de cualquier otro vehículo de transporte de mercancías por nuevo destino del mismo al servicio de Serenazgo Municipal, conforme al numeral 20.3 del artículo 20° del presente Reglamento";





"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de acuerdo al Informe N° 044-2020-GSCYV/MDC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, que indica, que es importante culminar con el procedimiento pues resulta necesario para cumplir con las metas en seguridad ciudadana y actividades alineadas a la Directiva y normas vigentes del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019- 2023; por consiguiente, corresponde al Gerente Municipal, emitir la Resolución que destine el Componente Cuatro (04), referido a la adquisición de nueve (09) camionetas 4x2, y, cuatro (04) motocicletas, a la **SUB GERENCIA DE SERENAZGO** para la atención de los **CASOS DE EMERGENCIA Y/O URGENCIAS** dentro de la Jurisdicción del Distrito de Carabayllo, los cuales deberán contar con la "Clasificación: PLACA DE EMERGENCIA" siendo necesario contar con el Servicio de Serenazgo para los casos de emergencia del distrito;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MDC de fecha 02/01/2019, se delegó al Gerente Municipal todas las atribuciones de carácter administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley y en su artículo primero literal c) lo siguiente "c) *Aprobar el destino de vehículos de propiedad municipal para su uso en el Servicio de Serenazgo*";

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 123-2020 GAJ/MDC, ha opinado que es favorable destinar el Componente Cuadro (04) Referido a la adquisición de las nueve (9) camionetas 4x2 y las cuatro (04) motocicletas, a la Subgerencia de Serenazgo, para la atención de los casos de emergencia y/o urgencias dentro de la jurisdicción del distrito de Carabayllo, los cuales deberán contar con la "Clasificación PLACA DE EMERGENCIA",

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas inciso (c) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0034-2019-A/MDC, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, modificada por el Decreto Supremo N° 004-2019 SUS, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESTINAR** el Componente Cuatro (04) referido a la adquisición de las cuatro (04) motocicletas y nueve (09) camionetas a la **SUBGERENCIA DE SERENAZGO**, para la atención de los casos de EMERGENCIA Y/O URGENCIAS dentro de la Jurisdicción del Distrito de Carabayllo, los cuales deberá contar con la "Clasificación: "PLACA DE EMERGENCIA". Según se detalla en el siguiente cuadro:

Motocicleta						
Ítem	Marca	Año	Modelo	Nº Motor	Nº Chasis	Uso
1	HONDA	2019	CB250 TWISTER	MC48E0K000628	9C2MC4800KR000648	Serenazgo
2	HONDA	2019	CB250 TWISTER	MC48E0K000657	9C2MC4800KR000643	Serenazgo
3	HONDA	2019	CB250 TWISTER	MC48E0K000655	9C2MC4800KR000641	Serenazgo
4	HONDA	2019	CB250 TWISTER	MC48E0K000658	9C2MC4800KR000644	Serenazgo

Camioneta						
Ítem	Marca	Año	Modelo	Nº Motor	Nº Chasis	Uso
1	MITSUBISHI	2020	L200 TRITON 4X2 2.4 TD GLX MT	4N15UGD4083	MMBJKK10LH008711	Serenazgo
2	MITSUBISHI	2020	L200 TRITON 4X2 2.4 TD GLX MT	4N15UGD3039	MMBJKK10LH008361	Serenazgo
3	MITSUBISHI	2020	L200 TRITON 4X2 2.4 TD GLX MT	4N15UGD2670	MMBJKK10LH008383	Serenazgo
4	MITSUBISHI	2020	L200 TRITON 4X2 2.4 TD GLX MT	4N15UGD3466	MMBJKK10LH008454	Serenazgo
5	MITSUBISHI	2020	L200 TRITON 4X2 2.4 TD GLX MT	4N15UGD3372	MMBJKK10LH008388	Serenazgo
6	MITSUBISHI	2020	L200 TRITON 4X2 2.4 TD GLX MT	4N15UGD4503	MMBJKK10LH008897	Serenazgo





"Año de la Universalización de la Salud"

7	MITSUBISHI	2020	L200 TRITON 4X2 2.4 TD GLX MT	4N15UGD3308	MMBJKK10LH008360	Serenazgo
8	MITSUBISHI	2020	L200 TRITON 4X2 2.4 TD GLX MT	4N15UGD3434	MMBJKK10LH008423	Serenazgo
9	MITSUBISHI	2020	L200 TRITON 4X2 2.4 TD GLX MT	4N15UGD3551	MMBJKK10LH008397	Serenazgo

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2020-GM/MDC.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana; así como la Sub Gerencia de Control Patrimonial.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadísticas, la publicación en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYILLO  
"Distrito Histórico y Ecológico"  
  
Abog. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo  
Gerente Municipal